icontec ISO 9001 SC-CER103099
icontec ISO 14001 SA-CER756031
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONVENIO DE ASOCIACIÓN DECRETO 092 DE 2017

AUNAR ESFUERZOS CON LA OFICINA DE CULTURA CIUDADANA PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, PEDAGÓGICAS Y CULTURALES DIRIGIDAS AL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA CIUDADANA, EL SENTIDO DE PERTENENCIA Y LOS VALORES CÍVICOS EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

SC-CER103099 SA-CER 756031

I. INTRODUCCION

El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla requiere fortalecer la cultura ciudadana mediante el desarrollo de actividades artísticas, pedagógicas y culturales que promuevan los valores cívicos, la convivencia pacífica, el sentido de pertenencia, la participación ciudadana y el respeto por los bienes públicos. Esta necesidad responde a la importancia de transformar comportamientos y fomentar la corresponsabilidad de los ciudadanos en la construcción de una ciudad más cívica, solidaria y participativa. Al respecto, el estudio realizado en 2023 por la Oficina de Cultura Ciudadana evidenció que solo el 20 % de las 266 personas encuestadas manifestó una percepción positiva sobre la cultura ciudadana en el Distrito, lo que refleja la necesidad de fortalecer las estrategias de sensibilización y transformación cultural.

En este contexto, se requiere aunar esfuerzos con la Oficina de Cultura Ciudadana para implementar acciones que permitan generar cambios positivos en los comportamientos individuales y colectivos, fortalecer la identidad cultural y promover el compromiso de la ciudadanía con el cuidado del entorno y el respeto por las normas de convivencia, en concordancia con los objetivos del Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 “Barranquilla a otro nivel”, particularmente con el programa “Construyendo una ciudad cívica y participativa” y el proyecto “Transformación de la cultura ciudadana”.

La celebración de un convenio de asociación, en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y del Decreto 092 de 2017, permite articular capacidades técnicas, operativas y financieras entre el Distrito y una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, promoviendo la ejecución conjunta de actividades y la optimización de los recursos públicos. De esta manera, se busca ampliar el alcance de las intervenciones, fortalecer la participación comunitaria y generar un impacto positivo y sostenible en la convivencia, el civismo y el sentido de pertenencia de los habitantes de Barranquilla. La aplicación de la modalidad deberá atender las condiciones legales correspondientes, incluida la acreditación de los aportes exigidos cuando se pretenda celebrar el convenio sin competencia.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase
1	93141500	Desarrollo y servicios sociales
2	93141700	cultura
3	77101600	Planeación ambiental

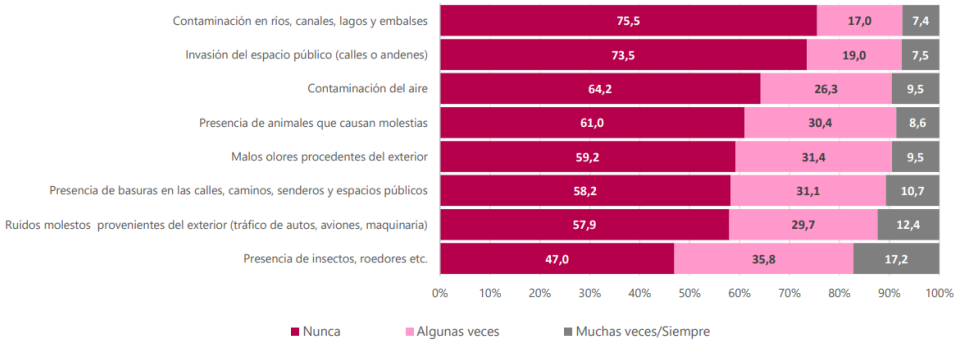
Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.

II. ANÁLISIS DEL MERCADO

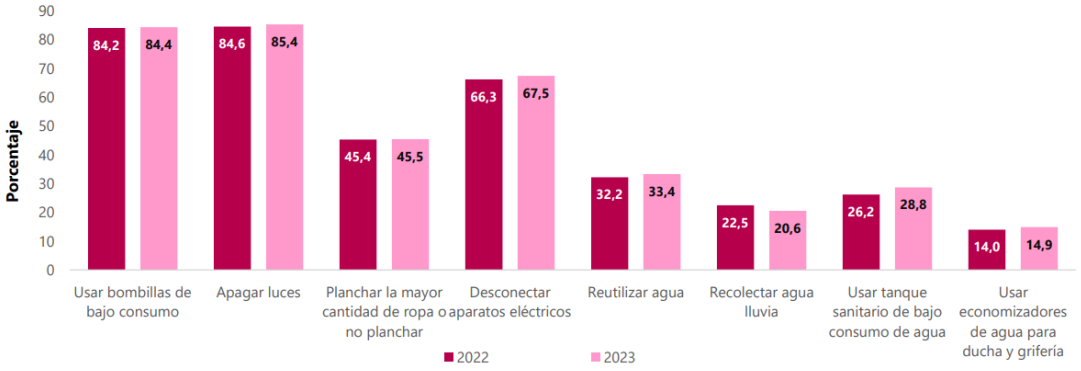
VIVIENDA Y MEDIO AMBIENTE

PROBLEMAS AMBIENTALES EN EL ENTORNO DONDE SE UBICA LA VIVIENDA (%)[1]

¿En los últimos 12 MESES, con qué frecuencia se han presentado los siguientes problemas en el sector donde está ubicada su vivienda?

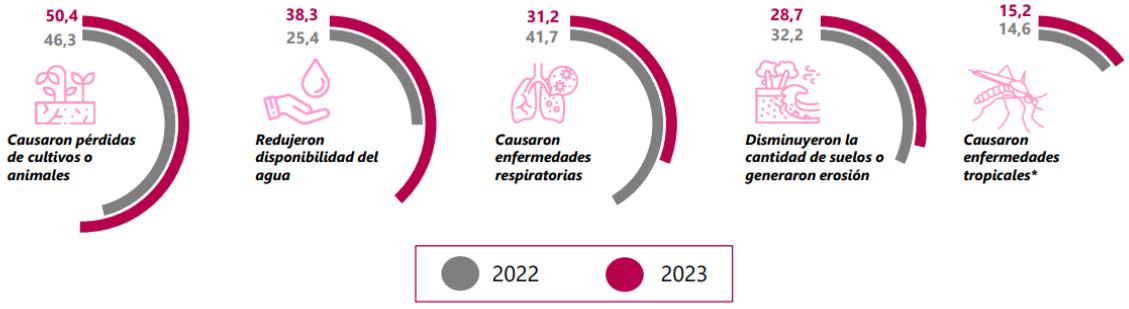


PORCENTAJE DE HOGARES SEGÚN PRÁCTICAS QUE REALIZAN PARA REDUCIR EL CONSUMO DE AGUA Y ENERGÍA DE ELÉCTRICA



AFECTACIONES A LOS HOGARES CAUSADAS POR EVENTOS CLIMÁTICOS (%)

- De los 4,1 millones de hogares rurales, el 9,5% (la misma proporción del año anterior) reportaron haber sufrido eventos climáticos (inundaciones, desbordamientos, crecientes, arroyos, sequías, tormentas o vendavales) que afectaron la vida de algún integrante del hogar.



[1] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ECV/pres-ECV-2023.pdf?utm_source

SALARIO MÍNIMO[2]

Se entiende por sueldo y salario la retribución fija u ordinaria que el personal (permanente o contratado directamente por el establecimiento) percibe como pago por los servicios prestados durante el periodo al que se refiere la información, antes de deducir los descuentos por retención en la fuente, seguro social, sindicato, fondo de empleados y similares, etc.

En Colombia los salarios de cada sector se determinan mediante la interacción entre oferta y demanda laboral. Sin embargo, existe un salario mínimo que se utiliza como referencia salarial y base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros. Al final de cada año se instala una Mesa de Concertación Laboral tripartita para acordar el salario mínimo mensual que tendrá vigencia el año inmediatamente siguiente. En esta negociación participa la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, conformada por representantes del Gobierno nacional, las centrales de trabajadores y dirigentes gremiales. Tanto trabajadores como empleadores proponen una cifra de ajuste teniendo en cuenta como parámetros la meta de inflación del siguiente año fijada por la Junta del Banco de la República, la Productividad Total de los Factores, la Contribución de los Salarios al Ingreso Nacional, el incremento del Producto Interno Bruto (PIB) y el Índice de Precios al Consumidor (IPC). En caso de no lograr un consenso entre las partes, el Gobierno nacional fijará el salario mínimo mediante decreto, teniendo en cuenta los mismos parámetros.

SALARIO MÍNIMO LEGAL EN COLOMBIA

Serie histórica en pesos colombianos periodicidad anual

Información disponible desde el 1 de julio de 1984.

Año (aaaa)	Salario mínimo diario (COP)	Salario mínimo mensual (COP)	Variación porcentual anual %	Decretos del Gobierno Nacional
1984	376,60	11.298,00		3506 de diciembre 27 de 1983
1985	451,92	13.558,00	20,00	0001 de enero de 1985
1986	560,38	16.811,00	24,00	3754 de diciembre de 1985
1987	683,66	20.510,00	22,00	3732 de diciembre de 1986
1988	854,58	25.637,00	25,00	2545 de diciembre de 1987
1989	1.085,32	32.560,00	27,00	2662 de diciembre de 1988
1990	1.367,50	41.025,00	26,00	3000 de diciembre de 1989
1991	1.724,00	51.720,00	26,10	3074 de diciembre de 1990
1992	2.173,00	65.190,00	26,04	2867 de diciembre de 1991
1993	2.717,00	81.510,00	25,00	2061 de diciembre de 1992
1994	3.290,00	98.700,00	21,10	2548 de diciembre de 1993

[2] https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas-economicas/series-historicas/mercado-laboral#salario

1995	3.964,45	118.934,00	20,50	2872 de diciembre de 1994
1996	4.737,50	142.125,00	19,50	2310 de diciembre de 1995
1997	5.733,50	172.005,00	21,00	2334 de diciembre de 1996
1998	6.794,20	203.826,00	18,50	3106 de diciembre de 1997
1999	7.882,00	236.460,00	16,00	2560 de diciembre de 1998
2000	8.670,00	260.100,00	10,00	2647 de diciembre 23 de 1999
2001	9.533,33	286.000,00	10,00	2579 de diciembre 13 de 2000
2002	10.300,00	309.000,00	8,00	2910 de diciembre 31 de 2001
2003	11.066,67	332.000,00	7,40	3232 de diciembre 27 de 2002
2004	11.933,33	358.000,00	7,80	3770 de diciembre 26 de 2003
2005	12.716,67	381.500,00	6,60	4360 de diciembre 22 de 2004
2006	13.600,00	408.000,00	6,90	4686 de diciembre 21 de 2005
2007	14.456,67	433.700,00	6,30	4580 de diciembre 27 de 2006
2008	15.383,33	461.500,00	6,40	4965 de diciembre 27 de 2007
2009	16.563,33	496.900,00	7,70	4868 de diciembre 30 de 2008
2010	17.166,67	515.000,00	3,60	5053 de diciembre 30 de 2009
2011	17.853,33	535.600,00	4,00	033 de enero 11 de 2011
2012	18.890,00	566.700,00	5,80	4919 de diciembre 26 de 2011
2013	19.650,00	589.500,00	4,02	2738 de diciembre 28 de 2012
2014	20.533,33	616.000,00	4,50	3068 de diciembre 30 de 2013
2015	21.478,33	644.350,00	4,60	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	22.981,83	689.455,00	7,00	2552 de diciembre 30 de 2015
2017	24.590,57	737.717,00	7,00	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	26.041,40	781.242,00	5,90	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	27.603,87	828.116,00	6,00	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	29.260,10	877.803,00	6,00	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	30.284,20	908.526,00	3,50	1785 de diciembre 29 de 2020

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.

2022	33.333,33	1.000.000,00	10,07	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	38.666,67	1.160.000,00	16,00	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	43.333,33	1.300.000,00	12,07	2292 de diciembre 29 de 2023
2025	**47.450,00**	**1.423.500,00**	**9,54**	**1572 de diciembre 24 de 2024**
2026	**58.363,50**	**1.750.905,00**	**23,7%**	**1469 de diciembre 29 de 2025**

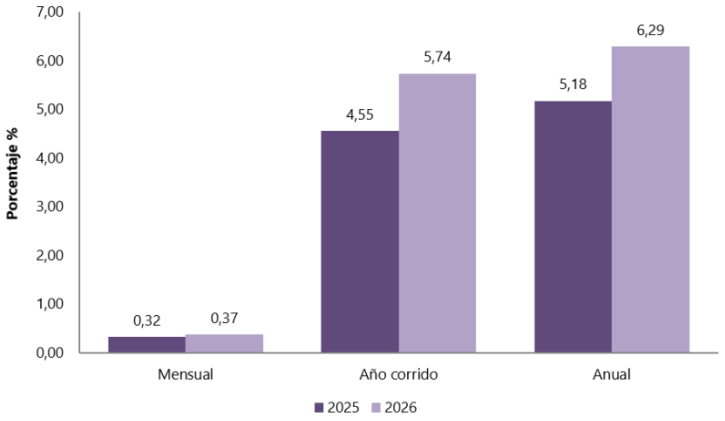
Fuente: Ministerio del Trabajo (www.mintrabajo.gov.co) y decretos del Gobierno Nacional (www.presidencia.gov.co).
Notas: desde el 1 de julio de 1984 se unificó el salario mínimo para todos los sectores de la economía. En los años en que se decretó el salario mínimo diario, este se multiplica por 30 días y se redondea a la unidad para determinar el valor mensual. Cuando se decretó el salario mínimo mensual, se divide por 30 y se redondea a dos decimales para obtener el salario diario. Variación porcentual con respecto al dato del año inmediatamente anterior.

IPC - (ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR)[3]

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Septiembre 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Septiembre 2025 - 2026



RESULTADOS DEL MES DE SEPTIEMBRE 2026
COMPORTAMIENTO DE LA VARIACIÓN MENSUAL DEL IPC SEGÚN DIVISIONES Y SUBCLASES
VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN MENSUAL POR DIVISIONES DE GASTO
En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 0,37% en comparación con agosto de 2026, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Educación (1,43%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,78%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,23%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,23%), Transporte (0,13%), Salud (0,12%), Prendas de vestir y calzado (0,10%), Bienes y servicios diversos (0,05%), Información y comunicación (-0,02%) y, por último, Recreación y cultura (-0,21%.

[3] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/sep2026/bol-IPC-sep2026.pdf

Versión 1 del formato: El uso indebido de esta información hace que no cumpla la certificación del producto y/o servicio.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	1,39	0,06	1,43	0,06
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,18	0,03	0,78	0,15
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,37	0,37
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,31	0,10	0,31	0,09
Restaurantes y hoteles	9,43	0,20	0,02	0,28	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,07	0,02	0,23	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,16	0,01	0,23	0,01
Transporte	12,93	0,11	0,01	0,13	0,02
Salud	1,71	0,60	0,01	0,12	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,23	0,01	0,10	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,05	0,00
Información y comunicación	4,33	1,43	0,04	-0,02	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,16	0,00	-0,21	-0,01

VARIACIONES Y CONTRIBUCIONES DE LAS SUBCLASES EN EL MES

En septiembre de 2026 en comparación con agosto de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fue: arriendo imputado (0,47%), hortalizas y legumbres frescas (9,10%), arriendo efectivo (0,46%), papas (7,29%), educación preescolar y básica primaria (2,09%), tomate (10,47%), educación secundaria (2,43%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (12,25%), carne de res y derivados (0,74%) y huevos (2,29%). Las subclases con mayores aportes negativos a la variación fueron: vehículo particular nuevo o usado (-1,05%), legumbres secas (-2,49%), gas (-0,51%), café y productos a base de café (-1,21%) y artículos en oro, plata y piedras preciosas y su reparación (-2,91%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Septiembre 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,47	0,06
Hortalizas y legumbres frescas	9,10	0,05
Arriendo efectivo	0,46	0,04
Papas	7,29	0,03
Educación preescolar y básica primaria	2,09	0,03
Tomate	10,47	0,03
Educación secundaria	2,43	0,03
Transporte de pasajeros y equipaje en avión	12,25	0,02
Carne de res y derivados	0,74	0,02
Huevos	2,29	0,02

RESULTADOS AÑO CORRIDO

COMPORTAMIENTO DE LA VARIACIÓN AÑO CORRIDO DEL IPC SEGÚN DIVISIONES Y SUBCLASES

VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN AÑO CORRIDO POR DIVISIONES DE GASTO

En lo corrido del año, (enero - septiembre), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (5,74%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (8,00%), Educación (7,43%), Restaurantes y hoteles (7,40%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,51%) y, por último, Salud (5,86%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,94%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,84%), Bienes y servicios diversos (4,45%), Transporte (4,39%), Información y comunicación (4,08%), Recreación y cultura (3,49%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (2,66%)

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,31	1,18	8,00	1,50
Educación	4,41	7,30	0,29	7,43	0,30
Restaurantes y hoteles	9,43	5,90	0,65	7,40	0,84
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,08	0,12	6,51	0,26
Salud	1,71	5,28	0,09	5,86	0,10
TOTAL	100,00	4,55	4,55	5,74	5,74
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,97	1,24	4,94	1,54
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,15	0,09	4,84	0,08
Bienes y servicios diversos	5,36	3,80	0,20	4,45	0,23
Transporte	12,93	4,47	0,60	4,39	0,59
Información y comunicación	4,33	0,86	0,02	4,08	0,11
Recreación y cultura	3,79	0,46	0,01	3,49	0,11
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,67	0,05	2,66	0,08

VARIACIONES Y CONTRIBUCIONES DE LAS SUBCLASES EN EL AÑO

En septiembre de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,49%), arriendo imputado (4,13%), transporte urbano (10,44%), arriendo efectivo (4,21%), frutas frescas (29,25%), carne de res y derivados (11,25%), electricidad (7,24%), papas (67,70%), servicios relacionados con la copropiedad (16,96%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (7,00%). Las mayores contribuciones negativas a la variación se ubicaron en: vehículo particular nuevo o usado (-3,43%), plátanos (-12,24%), legumbres secas (-10,41%), carne de cerdo y derivados (-5,39%) y dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas (-18,28%).

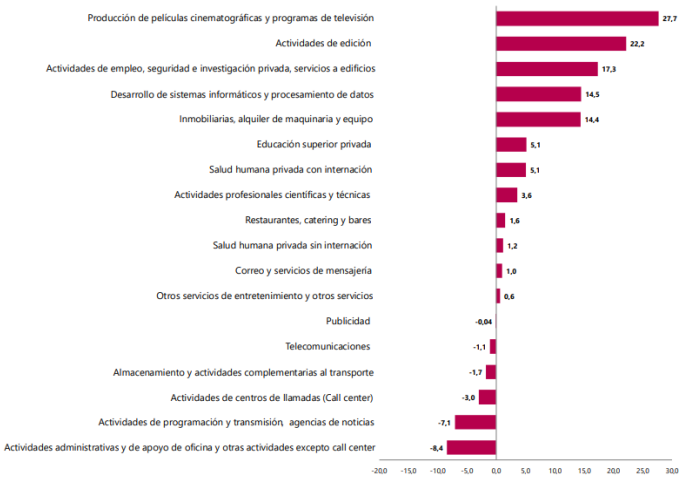
Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Septiembre 2026

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	7,49	0,57
Arriendo imputado	4,13	0,53
Transporte urbano	10,44	0,50
Arriendo efectivo	4,21	0,39
Frutas frescas	29,25	0,38
Carne de res y derivados	11,25	0,28
Electricidad	7,24	0,25
Papas	67,70	0,21
Servicios relacionados con la copropiedad	16,96	0,21
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	7,00	0,17

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)[4]

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Agosto (2026/2025)ᵖ



EVOLUCIÓN GENERAL DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS
VARIACIÓN ANUAL DE LOS INGRESOS NOMINALES Y CONTRIBUCIÓN POR TIPO DE INGRESOS, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS (AGOSTO 2026P / AGOSTO 2025)

En agosto de 2026, doce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con agosto de 2025

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Agosto (2026/2025)ᵖ

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-1,7	-2,0	0,0	0,2
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	1,0	3,2	-0,0	-2,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	1,6	1,5	0,6	-0,5
J	Divsión 58	Actividades de edición	22,2	-4,1	0,5	25,8
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	27,7	6,1	16,8	4,9
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-7,1	-11,1	-0,1	4,1
J	División 61	Telecomunicaciones	-1,1	2,2	-2,6	-0,6
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	14,5	13,2	1,3	-0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	14,4	14,4	-0,2	0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	3,6	3,8	-0,1	-0,0
M	Clase 7310	Publicidad	-0,04	-0,03	-0,01	-0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17,3	17,4	0,0	-0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-3,0	-3,0	0,0	-0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-8,4	-7,9	0,0	-0,5
P	Grupo 854	Educación superior privada	5,1	5,3	0,0	-0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,1	5,2	-0,1	-0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	1,2	1,1	0,3	-0,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	0,6	-1,2	0,8	1,1

VARIACIÓN ANUAL DEL PERSONAL OCUPADO TOTAL Y CONTRIBUCIÓN POR TIPO DE CONTRATACIÓN, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS (AGOSTO 2026P / AGOSTO 2025)

En agosto de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con agosto de 2025

[4] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-ago2026.pdf

icontec ISO 9001 icontec ISO 14001 IQNET RECOGNIZED CERTIFICATION
SC-CER103099 SA-CER 756031

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Agosto (2026/2025)P

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	1,1	1,9	-2,8	2,0	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-8,8	-0,3	-2,5	-6,0	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,4	-0,3	-1,3	0,2	
J	Divsión 58	Actividades de edición	-14,1	-8,9	-3,1	-2,2	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	2,1	0,1	0,1	1,8	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-2,2	-1,8	0,6	-1,0	
J	División 61	Telecomunicaciones	-11,4	-8,2	-1,0	-2,2	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,7	2,2	-1,1	-0,3	
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-1,8	0,1	-0,4	-1,5	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-3,1	-0,3	-2,3	-0,4	
M	Clase 7310	Publicidad	-6,9	-1,5	-6,2	0,8	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-2,4	0,0	-0,3	0,2	-2,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-12,3	-9,6	-2,7	0,0	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-17,9	-5,0	-11,5	-1,5	
P	Grupo 854	Educación superior privada	-1,7	-0,1	-1,2	-0,1	-0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-0,02	1,1	-0,3	-0,8	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,9	-1,1	0,8	-0,6	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-1,1	-0,6	-0,5	0,0	

VARIACIÓN ANUAL DE LOS SALARIOS Y CONTRIBUCIÓN POR TIPO DE CONTRATACIÓN, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS (AGOSTO 2026P / AGOSTO 2025)
En agosto de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con agosto de 2025.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Agosto (2026/2025)P

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	13,0	6,6	6,4	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	17,8	10,7	7,0	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	18,1	11,1	7,0	
J	Divsión 58	Actividades de edición	5,9	2,4	3,5	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	16,1	12,4	3,6	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	10,9	5,2	5,7	
J	División 61	Telecomunicaciones	10,3	7,3	3,0	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	3,5	1,7	1,8	
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	9,2	4,4	4,8	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	8,1	3,4	4,7	
M	Clase 7310	Publicidad	5,5	5,1	0,3	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	20,8	6,8	8,9	5,2
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	9,4	3,3	6,1	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	21,7	12,3	9,4	
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,0	0,6	0,8	5,7
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	9,3	4,2	5,0	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,6	3,5	6,2	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	16,2	7,2	9,0	

VARIACIÓN AÑO CORRIDO DE LOS INGRESOS NOMINALES, PERSONAL OCUPADO TOTAL Y SALARIOS, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS (ENERO – AGOSTO 2026 P / ENERO – AGOSTO 2025)
En lo corrido de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, quince presentaron reducciones en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incrementos en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2025.

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, se subsector de servicios
Total nacional
(Enero - agosto 2026 / enero - agosto 2025)ᵖ

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,1	0,9	12,2
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,1	-6,4	18,3
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	6,9	-1,5	19,8
J	Divsión 58	Actividades de edición	3,3	-11,8	7,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	13,6	6,4	15,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	12,9	-1,1	8,0
J	División 61	Telecomunicaciones	1,0	-8,6	9,6
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,3	1,3	2,6
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	8,7	-1,6	9,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	19,5	-1,8	7,4
M	Clase 7310	Publicidad	7,8	-5,8	8,5
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,4	-1,5	20,2
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-7,9	-11,4	9,4
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-3,5	-11,6	20,0
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,1	-1,0	6,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,0	-1,6	9,4
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	5,9	-0,7	8,8
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	13,8	-2,7	15,9

III. TÉCNICO

El objeto de la contratación es **"AUNAR ESFUERZOS CON LA OFICINA DE CULTURA CIUDADANA PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, PEDAGÓGICAS Y CULTURALES DIRIGIDAS AL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA CIUDADANA, EL SENTIDO DE PERTENENCIA Y LOS VALORES CÍVICOS EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA"**

OBJETIVO GENERAL

Desarrollar un proceso integral de cultura ciudadana en el Distrito de Barranquilla, orientado a promover valores cívicos que fortalezcan la convivencia, el respeto por el ambiente y el uso responsable de los cuerpos de agua y drenajes pluviales, mediante acciones pedagógicas, participativas y de apropiación ciudadana que fomenten una ciudadanía ambiental consciente, ética y corresponsable.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Sensibilizar a la ciudadanía sobre prácticas responsables, éticas y respetuosas en el manejo de residuos y el cuidado de los cuerpos de agua y drenajes pluviales.
2. Fortalecer capacidades ciudadanas para prevenir la contaminación de arroyos, el taponamiento de drenajes y las inundaciones asociadas a comportamientos inadecuados.
3. Promover el ejercicio consciente de los derechos y deberes ciudadanos en el uso del espacio público y de los bienes comunes, desde una perspectiva de corresponsabilidad social.
4. Generar espacios de diálogo y reflexión colectiva que permitan visibilizar buenas prácticas y construir acuerdos comunitarios sobre el cuidado del agua y los entornos hídricos.

POBLACIÓN OBJETIVO

Ciudadanos y ciudadanas del Distrito de Barranquilla, priorizando empresas, comerciantes informales, residentes, líderes comunitarios, JAC y estudiantes ubicados en zonas aledañas a arroyos y drenajes pluviales, con una cobertura mínima estimada de mil doscientas (1200) personas beneficiarias directas a través de jornadas de promoción voz a voz, mesas técnicas, activaciones ciudadanas y procesos de formación

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.

desarrollados en cinco (5) localidades del Distrito y diez (10) puntos críticos priorizados.

La selección de los participantes se realizará en articulación con la Oficina de Cultura Ciudadana, priorizando territorios, comunidades y grupos de interés vinculados a los puntos críticos identificados en la fase de diagnóstico.

Distribución de la población objetivo:

TIPO DE BENEFICIARIO	CANTIDAD
Empresas	50
Comerciantes informales	200
Residentes	300
Participantes en mesas técnicas	150
Personas impactadas en activaciones	500 (con posible traslape)
TOTAL ESTIMADO	1200

Población indirecta: 3.200 personas.

ACTIVIDADES DEL PROYECTO "GUARDIANES HÍDRICOS"

Un equipo de profesionales y personal de apoyo para llevar a cabo las actividades del proyecto, desde su planificación, coordinación, ejecución, acompañamiento y supervisión, garantizando coherencia metodológica, trazabilidad documental y cumplimiento de las metas establecidas.

ACTIVIDAD 1: ALISTAMIENTO Y PLANIFICACIÓN OPERATIVA

Realizar de manera conjunta un proceso de alistamiento y planificación operativa, orientado a asegurar la correcta ejecución del proyecto.

Esta actividad comprenderá:

1. La articulación interinstitucional para la definición de roles, responsabilidades y mecanismos de coordinación con ADI, Triple A, Barranquilla Verde y las alcaldías locales.
2. La identificación y priorización de los 10 puntos críticos (2 por localidad) y de los territorios, escenarios comunitarios y públicos objetivo para el desarrollo de las actividades.
3. La ejecución de 10 recorridos técnicos comunitarios con fichas georreferenciadas.
4. La consolidación de la línea base de conocimientos, actitudes y prácticas con mínimo 300 encuestas.
5. El ajuste metodológico y pedagógico de los contenidos formativos y de sensibilización en cultura ciudadana para el cuidado del agua.
6. La estructuración de instrumentos de registro, seguimiento y evaluación de las actividades.
7. La elaboración de 1 documento de diagnóstico con mapas y priorización de puntos críticos.

Esta fase permitirá garantizar una ejecución ordenada, coherente y alineada con los objetivos del convenio.

ACTIVIDAD 2: PROMOCIÓN VOZ A VOZ EN PUNTOS CRÍTICOS

Desarrollar un proceso de promoción voz a voz en los puntos críticos priorizados, con el fin de sensibilizar directamente a los actores que más inciden en la contaminación de arroyos y drenajes pluviales.

Esta actividad comprenderá:

1. Mínimo 300 visitas puerta a puerta a residentes de barrios aledaños a los puntos críticos, con registros firmados y georreferenciación.

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.

SC-CER103099 SA-CER758031

2. Abordaje a 200 comerciantes informales que operan en zonas cercanas a arroyos y canales pluviales, con actas de compromiso.
3. Visitas a 50 empresas (micro, pequeñas y medianas) ubicadas en zonas aledañas, con actas de compromiso.

ACTIVIDAD 3: MESAS TÉCNICAS CON ACUERDOS

Se realizarán 5 mesas técnicas (1 por localidad), concebidas como espacios de diálogo, reflexión y construcción colectiva de acuerdos de corresponsabilidad entre la institucionalidad, el sector privado, los comerciantes informales y la comunidad.

Estas mesas estarán orientadas a:

1. Analizar los principales retos del cuidado de los cuerpos de agua y drenajes pluviales en cada punto crítico.
2. Intercambiar experiencias y aprendizajes comunitarios.
3. Construir 5 acuerdos de corresponsabilidad con compromisos concretos de las partes.
4. Establecer 1 matriz de seguimiento para verificar el cumplimiento de los acuerdos suscritos.

ACTIVIDAD 4: SENSIBILIZACIÓN MASIVA CON ACTIVACIONES

Se realizarán 5 activaciones ciudadanas (1 por localidad), concebidas como espacios amplios de sensibilización masiva, apropiación territorial y visibilización del problema de la contaminación de arroyos y drenajes pluviales.

Cada activación se desarrollará a través de una o varias de las siguientes modalidades, según las condiciones del punto crítico y la articulación con la comunidad:

1. Jornadas de limpieza simbólica: visibilizar el problema y activar la corresponsabilidad ciudadana.
2. Murales comunitarios: apropiación, identidad y embellecimiento del entorno.

Las activaciones estarán orientadas a impactar a mínimo 500 personas.

ACTIVIDAD 5: EVALUACIÓN DE RESULTADOS Y SISTEMATIZACIÓN

Se realizarán de manera conjunta un proceso de evaluación y sistematización del proyecto, con el fin de revisar los avances logrados, identificar aprendizajes y consolidar insumos para futuras acciones institucionales.

Esta actividad incluirá:

1. La aplicación de mínimo 300 encuestas finales (post) para medir el cambio en conocimientos, actitudes y prácticas ciudadanas.
2. La realización de 5 grupos focales (1 por localidad) con transcripciones y análisis cualitativo.
3. La sistematización de la experiencia con lecciones aprendidas.
4. La elaboración de 1 informe técnico final con indicadores, evidencias y recomendaciones.

DIVULGACIÓN Y REGISTRO

Se deberá divulgar el proyecto y sus actividades a través de los canales oficiales del Distrito y del asociado incluyendo redes sociales institucionales, portal web oficial y correos institucionales, así como mediante el apoyo de las alcaldías locales y las Juntas de Acción Comunal.

De igual manera, deberá recopilarse registro fotográfico y audiovisual de todas las actividades desarrolladas en territorio, como evidencia de la ejecución, junto con los registros en la Oferta Única de la Oficina de Cultura Ciudadana.

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.

icontec ISO 9001 icontec ISO 14001 IQNET RECOGNIZED CERTIFICATION
SC-CER103099 SA-CER 756031

MATRIZ DE RESULTADOS

ACTIVIDAD	META	INDICADOR	RESULTADO ESPERADO
Realizar recorridos técnicos comunitarios para el reconocimiento y validación de los puntos críticos.	10 recorridos técnicos comunitarios.	No. de recorridos realizados y puntos críticos validados.	Diez puntos críticos reconocidos y validados para orientar territorialmente la intervención.
Realizar línea base de conocimientos, actitudes y prácticas relacionadas con el cuidado de arroyos, drenajes y manejo de residuos.	Mínimo 300 participantes.	No. de personas participantes en la línea base.	Caracterización inicial de los conocimientos, actitudes y prácticas de la población frente a la protección de los entornos hídricos.
Consolidar la información obtenida durante el reconocimiento territorial para orientar la ejecución.	1 diagnóstico territorial consolidado.	No. de diagnósticos consolidados.	Caracterización de los puntos priorizados y definición de elementos para orientar las acciones de intervención.
Desarrollar acciones de promoción y sensibilización voz a voz con residentes de los sectores priorizados.	Mínimo 300 visitas puerta a puerta.	No. de visitas realizadas.	Residentes sensibilizados frente al manejo adecuado de residuos y la protección de arroyos y drenajes.
Vincular comerciantes informales a la estrategia Guardianes Hídricos.	200 comerciantes vinculados.	No. de comerciantes vinculados.	Actores económicos sensibilizados y vinculados a las acciones de corresponsabilidad ambiental.
Vincular empresas a la estrategia Guardianes Hídricos.	50 empresas vinculadas.	No. de empresas vinculadas.	Actores económicos sensibilizados y vinculados a las acciones de corresponsabilidad ambiental.
Desarrollar espacios participativos para promover compromisos de corresponsabilidad.	5 mesas técnicas (1 por localidad).	No. de mesas realizadas.	Fortalecimiento de la participación y corresponsabilidad entre actores comunitarios, institucionales y territoriales.
Vincular participantes a las mesas técnicas de corresponsabilidad.	150 participantes.	No. de participantes vinculados.	Actores comunitarios, comerciales e institucionales participando en la construcción de acuerdos.
Construir acuerdos de corresponsabilidad con compromisos concretos de las partes.	5 acuerdos de corresponsabilidad.	No. de acuerdos suscritos.	Compromisos formalizados entre comunidad, comerciantes, empresas e institucionalidad.
Establecer seguimiento a los acuerdos suscritos.	1 matriz de seguimiento.	No. de matrices de seguimiento.	Verificación del cumplimiento de los acuerdos establecidos.
Realizar activaciones territoriales de cultura ciudadana y educación ambiental.	5 activaciones, una por localidad.	No. de activaciones realizadas.	Desarrollo de acciones participativas y pedagógicas para fortalecer la protección de los entornos hídricos.
Impactar a la población mediante las activaciones territoriales.	Mínimo 500 personas impactadas.	No. de personas impactadas.	Ciudadanía sensibilizada y movilizada alrededor del cuidado de arroyos, drenajes y espacios priorizados.
Realizar medición final de conocimientos, actitudes y prácticas.	Mínimo 300 participantes.	No. de participantes en la medición final.	Identificación de cambios en conocimientos, actitudes y prácticas después de la

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.

			implementación de la estrategia.
Desarrollar grupos focales con participantes de las localidades intervenidas.	5 grupos focales, uno por localidad.	No. de grupos focales realizados.	Identificación de percepciones, experiencias y aprendizajes generados durante el proyecto.
Sistematizar y valorar los resultados obtenidos durante la implementación de Guardianes Hídricos.	1 proceso de sistematización y evaluación.	No. de procesos de sistematización realizados.	Identificación de resultados, aprendizajes y oportunidades de fortalecimiento de la estrategia.

OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIADO.

1. Cumplir de buena fe y a cabalidad con el objeto del convenio.
2. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales durante la ejecución del convenio.
3. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda.
4. Asistir puntualmente a las reuniones convocadas.
5. Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignadas.
6. Presentar al supervisor del convenio un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del convenio.
7. Cumplir con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, articulo 2.2.4.6.28. en lo relacionado con el personal a emplear.
8. Constituir las pólizas pactadas en el convenio en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del documento conractual, so pena que se ejecuten las multas y sanciones estipuladas en el Convenio, y/o clausula penal conforme a lo establecido en el Decreto No.0513 de agosto 4 de 2014.
9. Poner a disposición del Distrito de Barranquilla un equipo de profesionales y técnicos y/o auxiliares, con la idoneidad necesaria para garantizar la ejecución integral del convenio.
10. Desarrollar el convenio en los términos y condiciones establecidas por el Distrito y acorde a los lineamientos y definiciones establecidas en la propuesta.
11. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del convenio bajo su propia responsabilidad, es decir, cancelar los honorarios del recurso humano, al igual que los gastos operativos y logísticos que implique la ejecución del convenio.
12. Cumplir con las demás obligaciones, especificaciones y actividades señaladas en el estudio previo, la propuesta presentada y con aquellas que se deriven de la esencia o naturaleza del Convenio.
13. Garantizar la disponibilidad de condiciones administrativas, financieras, técnicas que se requieran, para el cumplimiento de las obligaciones y el adecuado desarrollo de las actividades.
14. Cumplir con las obligaciones contenidas en este estudio previo.
15. Presentar los informes de ejecución al supervisor aun cuando el ASOCIADO no solicite los desembolsos. Lo anterior, teniendo en cuenta que estos informes reflejan el avance en la ejecución del convenio, por lo tanto, deberán ser considerados independientes a la solicitud de desembolsos. En dichos informes se deberá presentar el estado de ejecución, avance y terminación del convenio sobre el cual se ejerce la interventoría o supervisión.
16. Aportar en dinero y ejecutar durante el plazo del convenio, en los ítems aprobados en la propuesta, el treinta por ciento (30%) del valor total del convenio, y acreditar su ejecución en cada informe mediante instrumentos financieros, jurídicos y contables (certificaciones bancarias, comprobantes contables y certificación del revisor fiscal o contador, entre otros) que permitan verificar su naturaleza dineraria y su trazabilidad. Los aportes en epecie que llegare a realizar el ASOCIADO serán adicionales y no se computarán dentro de dicho porcentaje (art. 5 del Decreto 092 de 2017).
17. Manejar los recursos aportados por el DISTRITO en una cuenta bancaria independiente o mediante un centro de costos que permita su identificación y trazabilidad, abstenerse de destinarlos a fines

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.

SC-CER103099 SA-CER 756031

distintos al objeto del convenio y reintegrar al DISTRITO los rendimientos financieros que generen y los saldos no ejecutados, a más tardar en el trámite de liquidación.

18. Tramitar y obtener, con el acompañamiento de la Oficina de Cultura Ciudadana y antes de su realización, las autorizaciones y permisos que requieran las actividades a desarrollar en espacio público, fachadas, arroyos, canales o drenajes pluviales.
19. Dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y al Decreto 1074 de 2015 en la recolección y tratamiento de los datos personales de los participantes (encuestas, visitas puerta a puerta, registros firmados, georreferenciación, grupos focales y registros fotográficos y audiovisuales), obteniendo la autorización previa, expresa e informada de sus titulares y, en el caso de niños, niñas y adolescentes, de sus representantes legales; utilizar dicha información exclusivamente para los fines del convenio y entregarla al DISTRITO al finalizar su ejecución.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL ASOCIADO.

1. Divulgar de manera efectiva toda la ejecución del proyecto utilizando medios digitales como redes sociales institucionales (Facebook, Instagram, X y YouTube), página web y aliados estratégicos.
2. Diseñar e implementar el proceso de alistamiento y planificación operativa del proyecto, mediante la articulación interinstitucional, la definición de territorios y públicos objetivo, y el ajuste metodológico y pedagógico de los contenidos, asegurando condiciones técnicas y logísticas adecuadas para la ejecución de las actividades.
3. Ejecutar el diagnóstico territorial del proyecto, incluyendo los recorridos técnicos comunitarios, la línea base de conocimientos, actitudes y prácticas, y la consolidación del documento de diagnóstico con mapas y priorización de puntos críticos.
4. Desarrollar las acciones de promoción voz a voz en los puntos críticos, mediante visitas puerta a puerta, abordaje a comerciantes informales y vinculación de empresas, garantizando la sensibilización directa de los actores que inciden en la contaminación de arroyos y drenajes pluviales.
5. Organizar y desarrollar las mesas técnicas con acuerdos, como espacios de diálogo y construcción colectiva de compromisos de corresponsabilidad entre la institucionalidad, el sector privado, los comerciantes informales y la comunidad, incluyendo su documentación y seguimiento.
6. Organizar y desarrollar las activaciones ciudadanas, como espacios de sensibilización masiva, apropiación territorial y visibilización de la problemática, mediante modalidades de limpieza simbólica y/o mural comunitario, según las condiciones de cada punto crítico.
7. Promover la participación activa de los beneficiarios en la construcción colectiva de mensajes, compromisos y buenas prácticas de cultura ciudadana para el cuidado del agua, favoreciendo la apropiación social del proceso y la sostenibilidad de los aprendizajes.
8. Realizar la medición final de conocimientos, actitudes y prácticas, complementada con los grupos focales por localidad, que permita identificar los cambios generados por la estrategia en la población participante.
9. Sistematizar la experiencia y elaborar el informe de evaluación de impacto, consolidando resultados, evidencias, buenas prácticas, dificultades, aprendizajes y recomendaciones para la continuidad o escalabilidad de la estrategia.
10. Recopilar y entregar el registro fotográfico y audiovisual de las actividades desarrolladas en territorio, así como registrar las actividades y beneficiarios en la Oferta Única de la Oficina de Cultura Ciudadana, garantizando la trazabilidad del convenio.
11. Participar de forma articulada y corresponsable en la planificación, desarrollo y seguimiento de las actividades del convenio, asegurando la adecuada ejecución técnica, administrativa y pedagógica del proyecto**.**

IV. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL MÍNIMA:

La entidad sin ánimo de lucro - ESAL deberá acreditar que tiene una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos, que cuenta con estados financieros debidamente certificados y dictaminados, que se encuentra al día en el registro ante la Cámara de Comercio o ante las entidades que tienen a cargo su vigilancia y control.

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.

Por lo anterior la entidad sin ánimo de lucro - ESAL deberá anexar el certificado de existencia y representación legal vigente, así como copia de los estatutos de constitución.

La entidad sin ánimo de lucro - ESAL deberá acreditar que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto.

V. EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO:

La entidad debe poseer una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos y que garantice durante la ejecución del convenio que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto así:

CANTIDAD	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1	Coordinador General del Proyecto	Profesional en psicología o afines, con 3 años de experiencia en el sector público y/o privado.
1	Coordinador Operativo	Profesional con 2 años de experiencia en el sector público y/o privado.
5	Promotores Comunitarios	Profesionales o técnicos con experiencia mínima de 1 año experiencia en el sector público y/o privado.
1	Comunicador Social	Profesional en comunicación social o afines, con experiencia mínima de 1 año experiencia en el sector público y/o privado.
1	Auxiliar Administrativo	Técnico o auxiliar con experiencia mínima de 1 año experiencia en el sector público y/o privado.

VI. EXPERIENCIA:

El ASOCIADO interesado deberá acreditar máximo dos (02) contratos y/o convenios ejecutados en relación con procesos de fortalecimiento comunitario, educación no formal, cultura ciudadana o formación en valores, cuyo valor sumado sea igual o superior al aporte del DISTRITO.

La copia de los contratos o convenios deberán venir acompañados por alguno de los siguientes documentos:

- Certificaciones de contratos o convenios debidamente firmados por el responsable de acreditarlos.
- Acta de liquidación debidamente firmadas por los intervinientes del contrato o convenio.
- Informe de supervisión final del contrato o convenio en el cual se deja constancia del cumplimiento del objeto contratado el cual debe estar firmado por el supervisor

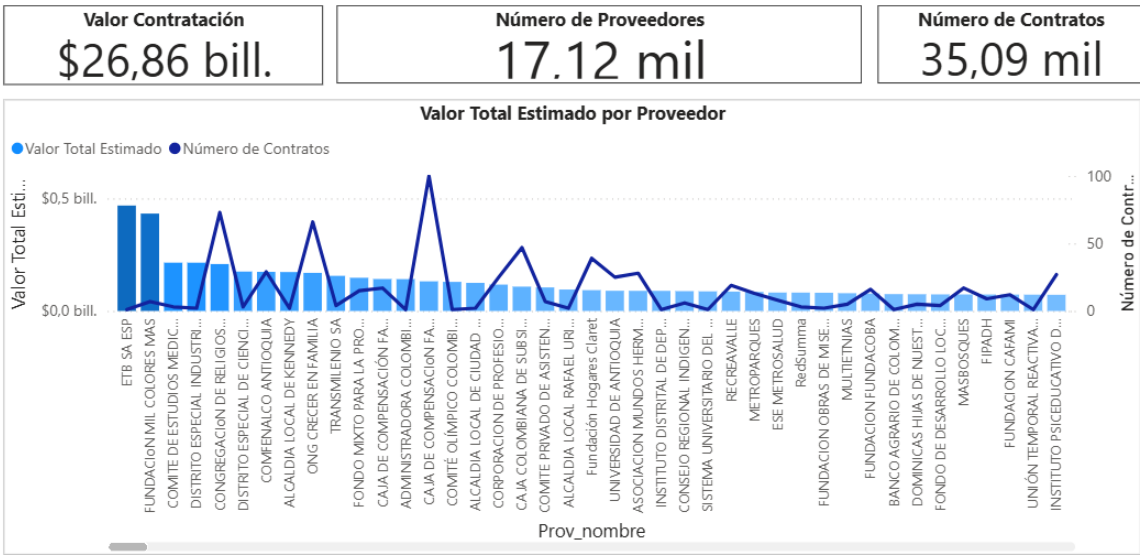
VII. REPUTACIÓN:

entidad sin ánimo de lucro - ESAL deberá acreditar su trayectoria mediante soportes que evidencien la implementación de estrategias dirigidas a la comunidad, la formulación de proyectos sociales o culturales de acuerdo con lo consignado en su propuesta; adicionalmente anexar consulta de los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas correctivas del representante legal y de la entidad sin ánimo de lucro - ESAL, en donde se evidencia que ninguno de ellos ha tenido alguna anotación o sanción registrada. Igualmente, desde su propuesta manifestar bajo la gravedad de juramento, que no se encuentran incursos en ninguna inhabilidad e incompatibilidad de los que trata el decreto 092 de 2017 y anexan certificado de no estar en la categoría de personas políticamente expuestas de acuerdo con el decreto 1674 de 21 de octubre de 2016.

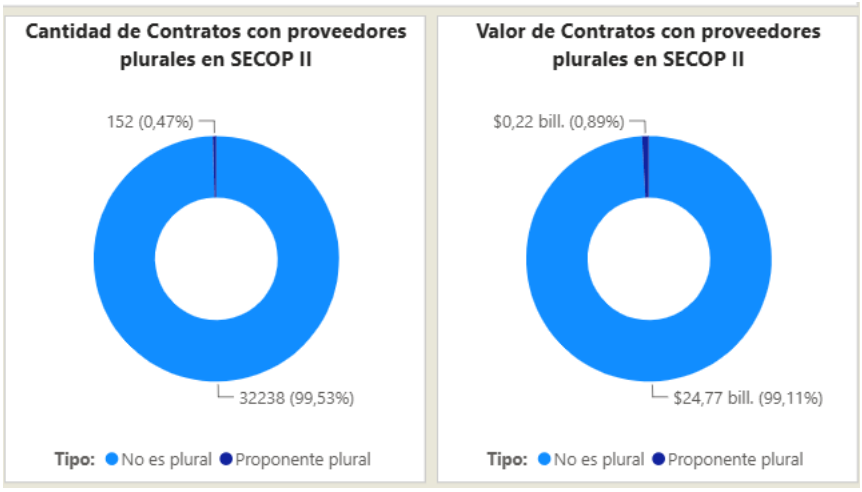
Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.

VIII. ESTUDIO DE LA OFERTA[5]

De acuerdo con la información obtenida en la consulta realizada en el modelo de abastecimiento estratégico; Análisis de la Oferta y Demanda de Colombia Compra Eficiente, frente a la búsqueda de empresas del sector cuyo objeto se vincula a los códigos del presente análisis, se puede evidenciar que en el año 2025 y 2026, se suscribieron en el Distrito 35,09 mil de contratos por valor de $26,86 billones, donde participaron 17,12 mil proveedores, los cuales se relacionan a continuación:



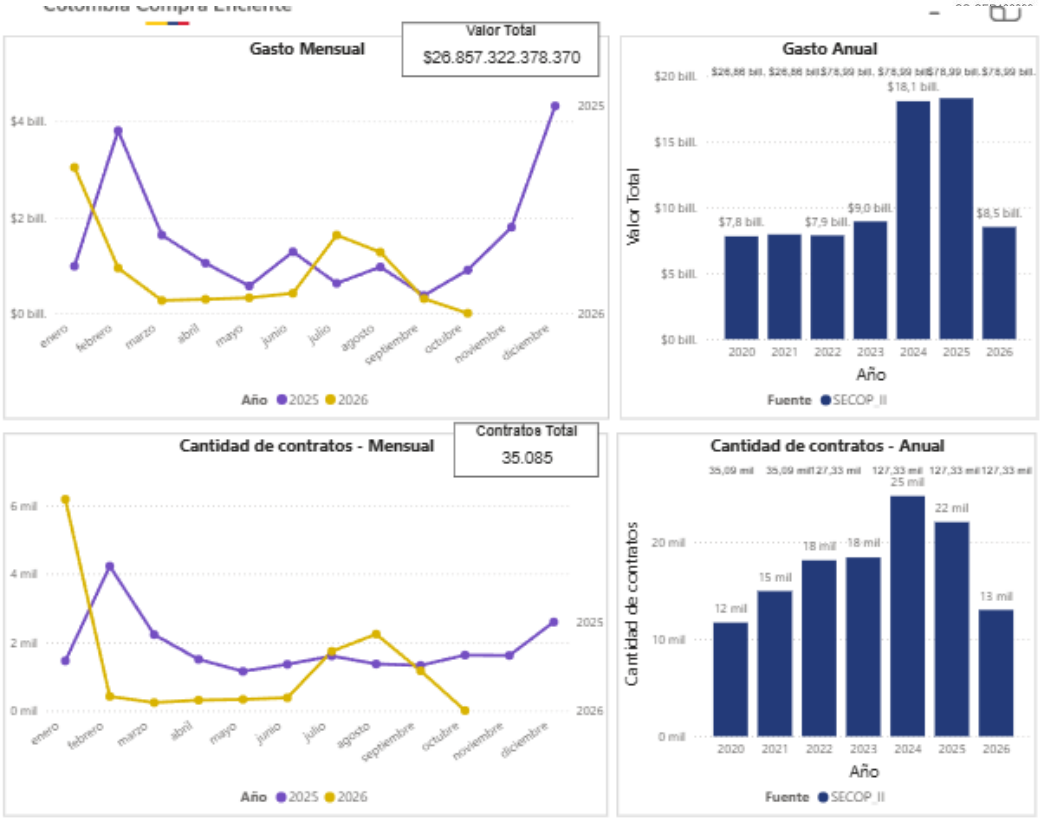
Es importante observar las gráficas a continuación, donde se evidencia que los contratos con objetos relacionados al expuesto en el presente estudio corresponden a proveedores no plurales con una participación del 99.53% (32238contratos). Así mismo, se relaciona el valor aproximado de los contratos ejecutados por proveedores no plurales:



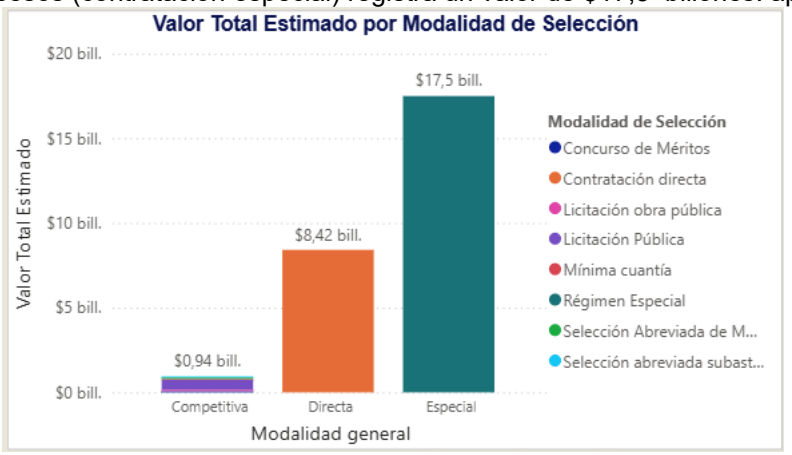
De forma general, en las siguientes gráficas se establece la comparación de la cantidad de contratos y el gasto mensual de la entidad del año 2026 comparado con el año 2025:

[5] https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

Los detalles de Icontec en este documento son informativos y no amplia o amplia la certificación del producto y/o servicio.



En el mismo sentido, teniendo en cuenta los códigos de naciones unidas relacionados en el presente análisis y habiendo consultado el histórico de contratación en la plataforma SECOP II, la Modalidad de Contratación para este tipo de procesos (contratación especial) registra un valor de $17,5 billones. aproximadamente:



IX. ESTUDIO DE LA DEMANDA[6]

[6] https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

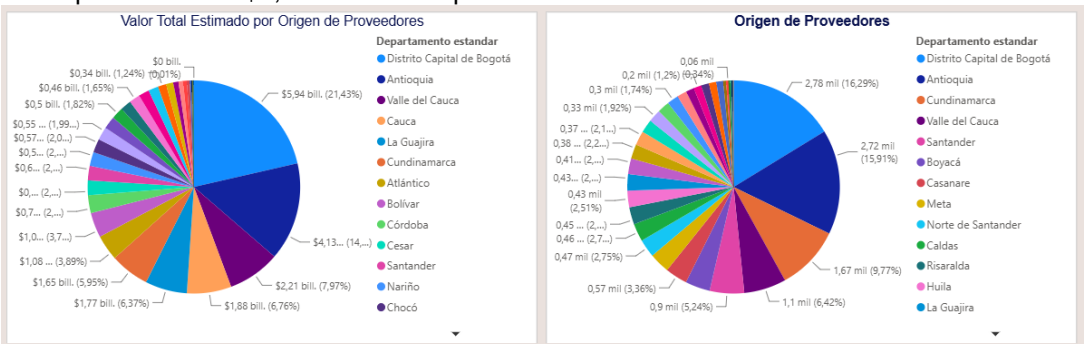
Los datos de Icontec en este documento son informativos y no amparan la certificación del producto y/o servicio.

Con la aplicación de la Herramienta para el Análisis de la Demanda, del Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente, donde se consultaron los contratos celebrados con cargo a los códigos de clasificación correspondientes al presente análisis.

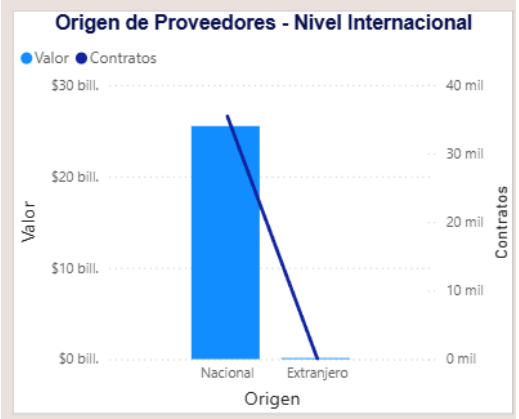
En la vigencia 2025 y 2026, se suscribieron en el Distrito alrededor de 40,75 mil contratos y se estima que el valor de estos fue de $27,62 billones de pesos aproximadamente:



Además, se puede apreciar que el origen de los proveedores fue un 16,29% del distrito capital de Bogotá, con un valor total aproximado de $5,94 billones de pesos.



Con respecto a él origen de proveedores, si son de origen nacional o internacional, se observa que 35428 contratos son de origen nacional, mientras que 28 son de origen extranjero:



Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.

SC-CER103099 SA-CER 756031

X. HISTÓRICOS DE CONTRATACIÓN

A continuación, se presentan información referente a contratos similares al objeto del presente análisis correspondientes a años anteriores en el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla:

NÚMERO DE PROCESO	OBJETO	CUANTÍA
CD-05-2026-7036	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y PEDAGÓGICOS PARA IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR A TRAVÉS DEL FOMENTO DEL CUESTIONAMIENTO ACTIVO Y LA AUTOREFLEXIÓN EN ESTUDIANTES DE LAS IED PRIORIZADAS, CON EL FIN DE MITIGAR EL CONFLICTO EN EL AULA Y PROMOVER UNA CULTURA DE PAZ, DIALOGO Y RESPETO	1 .714.285.714 COP

XI. ANALISIS ECONÓMICO

El proyecto presentado por la entidad sin ánimo de lucro interesada requiere de un presupuesto total para su ejecución de: **DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/L ($2.857.142.857), de los cuales:**

- El ASOCIADO realizará un aporte en dinero del treinta por ciento (30%) equivalente a la suma de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/L ($857.142.857) y**
- El DISTRITO realizará un aporte del setenta por ciento (70%) equivalente a la suma **de DOS MIL MILLONES DE PESOS M/L ($2.000.000.000), incluidos todos los tributos y/o gastos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del convenio en los que incurra el ASOCIADO.**

Nota: Por tratarse de un aporte para el desarrollo de un proyecto institucional a través de convenio de asociación y no de un pago por prestación de un servicio, el valor del proyecto no causa el valor por concepto de IVA.

El futuro convenio tendrá un plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento y ejecución, dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Conforme a lo señalado en el Articulo 96 de la ley 489 de 1998, reglamentado por el Decreto 092 de 2017 en su artículo 5:

"*Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley*

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes".

En concordancia con lo anterior, el Decreto 092 de 2017 y la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad emitida por la Agencia Colombia Compra Eficiente, permite la asociación con una Entidad privada sin ánimo de lucro interesada en coadyuvar el alcance de los propósitos misionales del Distrito en la materia y que se encuentre dispuesta a comprometer recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de las actividades conjuntas en una proporción mínima

Los sellos de Icontec en este documento son informativos, su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.

SC-CER103099 SA-CER 758031

del 30% del valor total del proyecto en dinero, con el fin adicional de fortalecer las acciones institucionales, optimizar el uso de recursos públicos y privados, y generar un mayor impacto positivo en la comunidad del Distrito de Barranquilla.

La inversión pública en estrategias de cultura ciudadana para el cuidado de los cuerpos de agua y drenajes pluviales no solo responde a un mandato legal, sino que constituye una acción prioritaria para garantizar los derechos al ambiente sano,el derecho a la vida, a la salud y a la vivienda digna de la población expuesta a la contaminación de arroyos y a las inundaciones (arts. 79 y 95 numeral 8 de la Constitución Política).históricamente marginada. Por tanto, se hace necesario promover una cultura ciudadana corresponsable en el manejo de residuos y en el uso del espacio público, como cimiento para la protección de los bienes comunes y la prevención de riesgos en el Distrito.

De acuerdo con esto, el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, en su primer inciso menciona que este proceso de contratación no se encuentra sujeto a competencia: "*Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*"

Que el consejo de estado a través de sentencias ha señalado que los convenios de asociación fueron previstos para permitir la participación efectiva de las entidades y los particulares en "*el desarrollo conjunto de actividades*" que se vinculen con un fin o función estatal. De esta forma, se exige que el convenio determine con precisión los aportes y las obligaciones de cada parte, así como la forma de coordinación entre ambas. Entonces, la exigencia legal de pactar estos aspectos permite comprender que la participación debe estar acompañada de la entrega de aportes por cada uno de los interesados, vale resaltar que el aporte del privado se enmarcaría dentro de las obligaciones que le son propias en virtud de su función social. Las partes deben conjuntamente desarrollar las actividades establecidas en el convenio. De ahí que sea indispensable concebir los mecanismos de coordinación, los que solo se explican desde la necesidad de adelantar simultánea o sucesivamente tareas para alcanzar la finalidad propuesta.

Con la suscripción de un Convenio de Asociación, se da cumplimiento a postulados y principios de la contratación estatal como la Economía, Celeridad, Eficacia y Eficiencia, y adicionalmente se puede lograr ventajas económicas y financieras para la entidad al estructurar el convenio de asociación de forma conjunta e integrada, donde existe un aporte por parte de la entidad sin ánimo de lucro - ESAL, con el cual se cofinancian los recursos aportados por el Distrito de Barranquilla.

La asociación que se pretende entablar se sustenta en la necesidad de construir un proceso con la colaboración, apoyo y unión de esfuerzos de varios actores que de manera comprometida quieran y estén en condiciones de aportar su conocimiento y experiencia técnica en el marco de la implementación de un proyecto donde las actividades a realizar se ajustan con las políticas establecidas en el Distrito, apuesta a las metas e indicadores del Plan de Desarrollo Territorial y se enmarca dentro en las funciones asignadas a dependencia.

Teniendo en cuenta lo anterior, el presente proceso se enmarca en un convenio de asociación de los previstos en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, el cual no está sujeto a competencia siempre que el **ASOCIADO** comprometa recursos en dinero, propios o de cooperación internacional, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, y que no exista otra entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad que ofrezca igual compromiso.

Para verificar esta última condición, previo a la suscripción del convenio el **DISTRITO** publicará en el SECOP II un aviso con la descripción del proyecto,valor total y el porcentaje mínimo de aporte en dinero requerido, por un término no inferior a tres (3) días hábiles, para que las entidades sin ánimo de lucro interesadas manifiesten su intención de participar y de comprometer dichos recursos. Si más de una entidad acredita el

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.

SC-CER103099 SA-CER756031

cumplimiento de las condiciones exigidas, el **DISTRITO** la seleccionará de forma objetiva aplicando los factores de evaluación previstos en este estudio previo (inciso 2 del artículo 5 del Decreto 092 de 2017). De lo actuado se dejará constancia en el expediente.

El convenio se sujeta al régimen de inhabilidades e incompatibilidades, a los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales, en los términos de los artículos 6 y 7 del Decreto 092 de 2017; en lo no regulado por este, se aplicarán las normas generales del sistema de compra pública (artículo 8 ibídem).

Para constancia se firma en Barranquilla, en el mes de octubre de 2026



ROXANA ALVAREZ VEGA
Asesora Externa
Secretaría General del Distrito

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.